



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 103

SERIE: 2014-2015

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA FERIA ARTESANAL: ARTESANOS EN RUTA POR LA CULTURA; LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA REGLAMENTAR LA INSTALACIÓN DE LAS LLAMADAS PICAS, KIOSCOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Primera Feria Artesanal “Artesanos en Ruta por la Cultura” se celebrará este año en la Plaza Pública Las Delicias de nuestro Municipio de Salinas.

POR CUANTO: La Feria Artesanal busca crear un taller para los artesanos, de modo que fomente nuestra cultura y sirve como estímulo para el turismo interno, así como para el desarrollo económico durante el evento.

POR CUANTO: La **Hermandad de Artesanos Puertorriqueños** es una corporación sin fines de lucro, que vela por el desarrollo de los artesanos y busca su desarrollo, promoviendo actividades que produzcan taller e ingresos económicos para los mismos.

POR CUANTO: Artesanos en Ruta por la Cultura, consiste en la visita a distintos municipios llevando la Feria Artesanal en colaboración con los municipios, por lo que turísticamente, el Municipio de Salinas no debe perder la oportunidad.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar la celebración de la Primera Feria Artesanal “Artesanos en Ruta por la Cultura” y las actividades alusivas al mismo del 12 al 14 de diciembre de 2014, en los alrededores de la Plaza Pública Las Delicias.

Los kioscos y picas podrán operar en el siguiente horario:

Viernes, 12 de diciembre de 2014: De 3: 00PM a 11:00 PM.

Sábado, 13 de diciembre de 2014: De 9:00AM a 11:00 P.M.

Domingo, 14 de diciembre de 2014: De 9:00AM a 10:00 P.M.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza la instalación de un máximo de siete (7) kioscos entre los cuales se desglosan a continuación:

- 1 Kiosco Piña Colada
- 3 Kioscos de Bebidas Alcohólicas
- 3 Kioscos de Comida y/o Frituras

Cada kiosco o pica tendrá la obligación de tener en un lugar visible esta Ordenanza, así como los permisos de las agencias gubernamentales pertinentes, entre ellos; Bomberos de PR, Patente Municipal, Departamento de hacienda (Rentas Internas), Departamento de Salud, (si aplica) entre otros.

<u>ESPACIO</u>	<u>PATENTE MUNICIPAL</u>
Kioscos de Bebidas Alcohólicas	\$ 50.00
Kioscos de Piña Colada	\$ 50.00
Kioscos de Comida y/o Frituras	\$ 25.00
Picas dentro del área de la Feria	\$ 50.00
Picas fuera del área de la Feria	\$ 100.00

Tantos los kioscos, picas y aparatos de diversión que se instalen serán retirados del área de la Plaza de Recreo no más tarde de las cuarenta y ocho (48) horas después de terminada La Feria.

Toda persona que ubique un negocio en las áreas identificadas para la Feria Artesanal "Artesanos en Ruta por la Cultura", debe obtener primero un permiso del Comité Organizador para luego pagar los arbitrios correspondientes y así poder operar.

SECCIÓN 3RA: Durante los días de la Feria Artesanal "Artesanos en Ruta por la Cultura" se permitirá el establecimiento y operación de cuatro (4) picas que operen como hipódromo de caballitos manipulados por manivela.

Todo establecimiento de picas dentro y fuera del área de la Feria deberá obtener un endoso del Municipio, antes de que dicho establecimiento comience a operar.

Se autoriza la instalación de picas que operen como hipódromo de caballos manipulados por manivela que están provistas de una máquina en que habrá un número de caballitos los cuales darán vueltas en un círculo impulsados por una manivela, que operará el encargado de la pica. La máquina funcionará de tal manera que al darle vueltas a la manivela los caballitos comienzan a moverse y continúan en movimiento por inercia, después de detenida la manivela, de suerte que cada caballito se detenga por si solo sin intervención directa o indirecta de persona alguna. En sitio visible de cada caballito habrá un número claramente visible para el público de una sola cifra o de dos o tres cifras.

En cada pica habrá un tablero o paño en el que aparecerá todos y cada uno de los números de los caballitos.

De la pica operarse mediante la extracción de bolos igualmente habrá un tablero o paño desplegado en la pica operado como

ME

hipódromo de caballitos y en dicho tablero o paño aparecerá todos y cada uno de los números de los caballitos.

El juego de la pica se llevará a cabo a base de moneda legal de los Estados Unidos de América.

No se permitirá que las picas tengan o estén afectadas por aparatos, implementos, ardid, fuerza o cosa alguna que pueda defraudar a las personas que jueguen en ellas.

No se permitirá a menores de 18 años ni a personas algunas en estado de embriaguez (según definida en Ley de Vehículos y Tránsito) participar en las picas o cualquier niño que se halle en una pica deberá estar acompañado de su padre, madre o encargado. Disponiéndose que los dueños de las picas vendrán obligados a anunciar dicha prohibición en avisos visibles al público a una distancia no mayor de 25 pies.

Toda pica estará sujeta en todo momento a inspección por parte de la Policía de Puerto Rico, Policías Municipales, Servicios de Bomberos y de aquellos funcionarios y empleados designados por la Alcaldesa.

Se autoriza la instalación de un máximo de (4) picas en los predios y lugares adyacentes las cuales se instalarán en los siguientes lugares; una (1) en la Plaza Pública, una (1) Plaza del Mercado, una (1) en la Comunidad Coco, y una (1) en La Comunidad Playa.

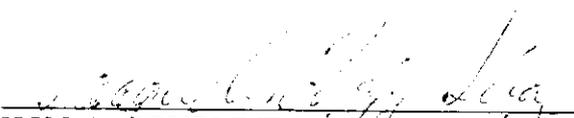
SECCIÓN 4TA: El perímetro del evento comprenderá los predios de la Plaza de Recreo "Las Delicias", las calles Miguel Ten, La Monserrate, Luis Muñoz Rivera y Santos P. Amadeo.

SECCIÓN 5TA: No se permitirá Negocio Ambulante alguno sin el permiso del Comité de Hermandad de Artesanos en Ruta por la Cultura.

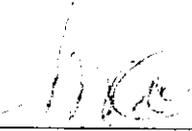
SECCIÓN 6TA: Durante los días de la Feria es de aplicabilidad la Ordenanza Núm. 31, serie 2012-2013, la cual prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en envases de cristal. No se aceptarán neveritas en los predios destinados para las actividades y alrededores de la Plaza Pública La Delicias

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución comenzará a regir luego de su aprobación y firmada por la Alcaldesa y copia de la misma será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, al Presidente de la Hermandad de Artesanos Puertorriqueños, a los Comerciantes del área, Policía Estatal y Policía Municipal.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.



HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 103, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **14 de noviembre de 2014**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrero, Mildred Correa Padilla, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán**.

Al momento de la votación la Hon. Migdalia Díaz Colón no estuvo presente.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **17 de noviembre de 2014**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**